Inhibido

SAN721

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE 1ª INSTANCIA DE CORDOBA Nº 2
DOMICILIO TRIBUNAL: AVDA. C. ARENAL Y W.PAUNERO - CORDOBA (5000) - Córdoba
SECRETARIO: Secretaría a cargo de la Dra. M. Isabel Mayoraz Nores
Sr.: ALIMENTAR SA CUIT 30-70851772-7
Domicilio: SAN MARTIN 1556 - VILLA CARLOS PAZ, PCIA. DE CORDOBA (FISCAL CONSTITUIDO)

Se hace saber a usted que en los autos **"MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ ALIMENTAR SA s/EJECUCIÓN FISCAL", (Expediente N° FCB 00005/2016)**, que se tramitan ante este Tribunal se ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**: "Córdoba, 04/12/2017.... RESUELVO: I.- Mandar a llevar adelante la ejecución en contra de ALIMENTAR SA, hasta hacerse íntegro pago a la actora **MTEySS** de la suma de **$ 7279.60**, con más sus intereses legales y costas (Arts. 68 y 558 CPCCN). II.- Imponer las costas del proceso a la demandada (conf. arts. 68 y 558 del CPCCN y 92 y cc. de la Ley 11.683 y sus modificatorias), a cuyo fin se regulan los honorarios del/a letrado/a interviniente por la primera etapa procesal en el 5% del capital que se reclama en la demandada,en el carácter actuado, en conjunto y proporción de ley o en su caso por el importe mínimo de Pesos Setecientos cincuenta o Trescientos setenta y cinco ($750 o $375), todo de conformidad a los arts. 68 y 558 del CPCCN; Ley 21.839; art. 92 y cc. de a Ley 11.683 y sus modificatorias; y las pautas establecidas en la R. G. 85/2000, Disp. 434/2009 y 220/2016 de la AFIP. III.- Protocolícese conforme Ac. 6/14 de la CSJN, hágase saber." FDO.: Dr. Sanchez Freytes Alejandro.

Se adjunta a la presente Liquidación de Deuda al 28/02/2018 por el total de $ 15112.28, en una (1) foja útil.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Sr. Juez: En Villa Carlos Paz, el 30/05/18 a las 9:45 hs me constituí en el domicilio indicado y no respondiendose a mis llamados notifiqué lo presente fijando bajo puerta un duplicado igual con una liquidación de deuda adjunto..

VITALE GERMAN E.
Of. de Justicia Ad Hoc
Tribunales Federales Cba.
Ministerio de Producción y Trabajo

Dr. ROCCHIETTI RAUL
C.S.J.N. T° 102 F° 878
Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social
Delegación Regional Córdoba

Acciones Judiciales

MINISTERIO de TRABAJO

CASO SAN721

Área Multas PNRT **Carpeta** SAN721 **N°.MTEySS** 7-207-12140-2011 **N°.Judicial** FCB 000005/2016 **F.Ingreso** 4/12/2015 **N°207494**

Autos MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ ALIMENTAR SA **F.Inicio** 4/12/2015 (promoción de la demanda)

Consulta

Nro. Control+	Nro. AFIP+	Codigo+	Descripcion+	Fecha+	Estado+	Capital+	Interes+	Total+	Activo+	Mas info	Escrito
242094	7364706	EMBARGO BCRA	Embargo General de Fondos y Valores - BCRA	13/12/2018	RECEPCIONADO AFIP	7279.60	1091.94	8371.54	Activo		

Acciones Judiciales

MINISTERIO de TRABAJO

Home Casos Sentencias Tablas Consultas Información Estadísticas Oficina Activa Salir (0)

usuario: TRABAJO\PLARROQUE

Alta Baja Editar Consulta Ver Ficha Exportar Imprimir

Principal Certificados Expedientes Letrados Partes Movimientos Contable Liquidaciones **Pagos** Boletas Oficios BCRA

CASO SAN721

Área Multas PNRT **Carpeta** SAN721 **N°.MTEySS** 7-207-12140-2011 **N°.Judicial** FCB 000005/2016 **F.Ingreso** 4/12/2015 **N°207494**

Autos MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ ALIMENTAR SA **F.Inicio** 4/12/2015 (promoción de la demanda)

Consulta

Número+	Fecha+	Forma de Pago+	Estado del Valor+	Descripción+	Estado+	Importe+

No se han encontrado registros en esta página.

Actualizar Pagos

Ministerio de Producción y Trabajo
Presidencia de la Nación

SAN721JUZGADO FEDERAL DE 1ª INSTANCIA DE CORDOBA Nº 2

SOLICITA INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES

Señor Juez:

Rocchietti, Raúl Alberto, (T° 502 Folio 578) en representación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con domicilio constituido en los autos caratulados **"MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ ALIMENTAR SA S/ EJECUCION FISCAL", (Expediente N° FCB 000005/2016),** que se tramitan ante este JUZGADO FEDERAL DE 1ª INSTANCIA DE CORDOBA Nº 2 me presento ante V.S. y respetuosamente digo:

Que vengo a acompañar cédula de notificación de sentencia y liquidación de deuda, debidamente diligenciada en el domicilio de la demandada.

Que la demandada no ha hecho efectivo el pago de la multa impuesta y que el embargo SOJ Bancario ordenado ha tenido un resultado negativo, según constancia que acompaño.

Que atento al estado y constancia de autos, vengo a solicitar se decrete la inhibición general de bienes del demandado, ordenándose librar los oficios de estilo.

Que desconozco otro medio de cobro de la multa impuesta, conforme a lo normado en el art. 228 C.P.C.C.N, es por ello que solicito se decrete la inhibición general de bienes. Asimismo, que el diligenciamiento del mismo quede a cargo del suscripto y/o persona que designe.

SERÁ JUSTICIA.-